



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

ÁREA: PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN MUNICIPAL
Expte.: 152/2017/142

OCIO Y ESPARCIMIENTO.- AMPLIACION SUBVENCION A ENTIDADES FESTIVAS (FEDERACION INTERPENYES Y FEDERACION INTERCOMPARSAS), EJERCICIO 2017.

EVA PEREZ LOPEZ, Teniente de Alcalde de Recursos para la ciudadanía, Tradiciones Cultura y Fuego del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de Alcaldía número 3456 de fecha 07 de octubre de 2016, publicado en el BOP número 205, de fecha 24/10/16, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

Vista la providencia de la Tenencia de Alcaldía de fecha 5 de julio del presente ejercicio en la que dispone que se inicien los trámites para realizar ampliación de subvención tanto a la entidad Federación Interpenyes de Paterna (CIF: G98038342) como a la Federación Intercomparsas de Paterna (CIF: G46959839).

Resultando que las dos entidades lo son sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, con plena capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines y que se encuentra dada de alta en el Registro de Asociaciones Municipal.

Resultando que las dos entidades tienen un gran arraigo en la localidad, por lo que tiene una presencia en la vida festiva del municipio a través de las diversas actividades que realiza a lo largo del año, teniendo una mayor visibilidad durante las Fiestas Patronales de la localidad.

Resultando que mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía número 979 de fecha 24 de marzo de 2017, se procede a la concesión de subvención por importe de 20.000 Euros a la Entidad Interpenyes de Paterna, y mediante Decreto de la Tenencia de Alcaldía número 1524 de fecha 16 de mayo de 2017, se concede 55.000'00 Euros a la Entidad Intercomparsas.

Decreto firmado electronicamente con numero 2440 en fecha 09/08/2017



Código seguro Verificación: 01ZmIxMmEyYWFmYzNhYTZz

pdm0162 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Resultando que mediante Providencia de la Tenencia de Alcaldía de fecha 05/07/2017 se dispone que por el área se proceda a la tramitación de expediente para incremento de subvención a las mencionadas entidades.

Resultando que el incremento de la subvención se destinará a nuevas actividades a desarrollar por las entidades y supondrán una mayor vistosidad de las Fiestas Patronales con motivo de la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional La Cordà.

Resultando que las actividades señaladas por las entidades son las siguientes:

- 1.- Federación Intercomparsas:
 - a. Vallado del recorrido del Desfile Infantil de Moros y Cristianos,
 - b. Tirada en el cohetódromo con motivo del 40 aniversario de la federación
 - c. Engalamiento de las calles de los desfiles con estandartes individuales
 - d. Nueva ubicación del acto Rey En Jaume
 - e. Proyección-mapping sobre la Torre en el acto Rey En Jaume
- 2.- Federación Interpenyes Paterna
 - a. Correfoc de Santa Rita
 - b. Mascletà Manual Infantil
 - c. Cordà Querubi
 - d. Fi Recordà

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía número 2253 de fecha 20/07/2017 se procede al incremento de las aplicaciones 3380-48405 y 3380-48408, dotándolas de crédito para que las mencionadas entidades pueden hacer frente a los gastos derivados de distintas acciones que tendrán lugar durante las fiestas patronales.

Resultando que por Intervención de fondos se realizan ambas retenciones de crédito en las aplicaciones 3380-48405, RC 24274 y 3380-48408, RC 24240, ambas por importe de 7.000'00 Euros.

Considerando el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en referencia las competencias de las administraciones locales.

Decreto firmado electronicamente con numero 2440 en fecha 09/08/2017



Código seguro Verificación: 01ZmIxMmEyYWFmYzNhYTYz

pdm0162 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Considerando el artículo 8 de la Carta de Participación Ciudadana aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 26 de julio de 2011, en referencia a la subvención de entidades que se encuentran inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Considerando el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia a la concesión de forma directa a aquellas subvenciones que aparezcan de forma nominativa en el presupuesto municipal.

Considerando la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, según la cual podrán suprimirse los principios de publicidad y concurrencia en aquellos casos que figuren expresamente con carácter nominativo en la partida presupuestaria.

Considerando el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en referencia al procedimiento de concesión y aspectos que debe recoger la resolución, así como la figura del convenio como instrumento habitual para la canalización de este tipo de subvenciones.

Considerando los artículos 45 y 46 del antedicho Reglamento, en el que se contempla la posibilidad de la realización de pagos anticipados, en relación con la base 29.3.2 de las bases de Ejecución del Presupuesto que regula las subvenciones prepagables.

Considerando el artículo 30 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con relación a la justificación por los interesados de las subvenciones concedidas por las administraciones públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en referencia a la fiscalización de actos susceptibles de producir obligaciones de contenido económico por parte de la entidad local, realizado de forma positiva en fecha 03/08/2017.

Considerando la Resolución de Alcaldía núm. 979 de fecha 24 de marzo de 2017, y el Decreto de la Tenencia de Alcaldía número 1524 de fecha 16 de

pdm0162 codigo seguro Verificación: 01ZmlxMmEyYWFmYzNhYTZy para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>
Firmado por: CN=JORGE VICENTE VERA GIL cargo: OFICIAL MAYOR Fecha firma: Tue Aug 08 14:35:24 CEST 2017
Firmado por: CN=EVA PEREZ LOPEZ cargo: Tte. Alcalde Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego Fecha firma: Wed Aug 09 10:35:54 CEST 2017
DECRETO: 2440 FECHA: 09/08/2017

Decreto firmado electronicamente con numero 2440 en fecha 09/08/2017



Código seguro Verificación: 01ZmlxMmEyYWFmYzNhYTZy

pdm0162 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

mayo de 2017, relativo a la concesión de subvenciones respectivamente y convenio.

Considerando el informe del área.

Considerando el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en referencia a las competencias de la Alcaldía Presidencia.

A la vista de todo ello se propone a la Tenencia de Alcaldía la adopción de la siguiente Resolución:

Primero.- Ampliar la subvención concedida a la Federación Interpenyes de Paterna (CIF: G98038342) y a la Federación Intercomparsas de Paterna (CIF: G46959839), por un importe de 7.000'00 Euros a cada una, realizándose el pago de forma anticipada cuando la disponibilidad de fondos lo permita.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 7.000 Euros cada una y aplicarlas en las aplicaciones 3380-48405, RC 24274 y 3380-48408, RC 24240 respectivamente.

Tercero.- Proceder a la aprobación y suscripción de adenda al convenio existente entre el Ayuntamiento de Paterna y ambas entidades, con motivo de la ampliación de subvención y que regula la finalidad, cuyo tenor es el siguiente:

ADENDA AL CONVENIO PARTICULAR DE PARTICIPACION ENTRE LA
_____ Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL
EJERCICIO 2017.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Paterna, que interviene en nombre y representación de este y en ejecución de _____ de fecha _____ adoptada por _____, asistido por la Secretaria General de la Corporación, _____, para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado h del artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.





Paterna

Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

De la otra, D./Dña. _____, con número de D.N.I.: _____, que intervienen en nombre y representación de la entidad _____ con número de CIF/NIF.: _____, según los datos que obran en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna, estando dicha entidad inscrita en el mismo.

Las partes en la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente la capacidad de convenir y obligarse en los términos de la presente adenda al convenio ya firmado.

MANIFIESTAN

Que ambas partes son conocedoras del Convenio Particular de Participación entre la _____ y el Ayuntamiento de Paterna, durante el ejercicio 2017, suscrito por ambas partes y aprobado mediante Decreto de Alcaldía número ___ de fecha ___ de ___ de 2017.

Que ambas partes se comprometen a la realización de las distintas actividades a fin de promocionar las Fiestas Patronales de la localidad y difundir entre los vecinos la declaración como bien de interés turístico nacional de la Cordà

CLAUSULAS

Primera. El objeto de la presente adenda es ampliar la subvención concedida a la _____, con número NIF: _____, por un importe de 7.000'00 Euros, para la realización de las siguientes actividades:

(relación de actividades señaladas anteriormente y aparecen en la solicitud)

Segunda. Plazo de Justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificarse la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. Por lo que la justificación deberá realizarse con anterioridad al 29 de diciembre de 2017 y por un importe superior o igual a _____ Euros

Y en prueba de conformidad, una vez leído y hallado conforme, firman los comparecientes el presente documento a un solo efecto."

Decreto firmado electronicamente con numero 2440 en fecha 09/08/2017



Código seguro Verificación: 01ZmIxMmEyYWFmYzNhYTZ

pdm0162 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>



Paterna

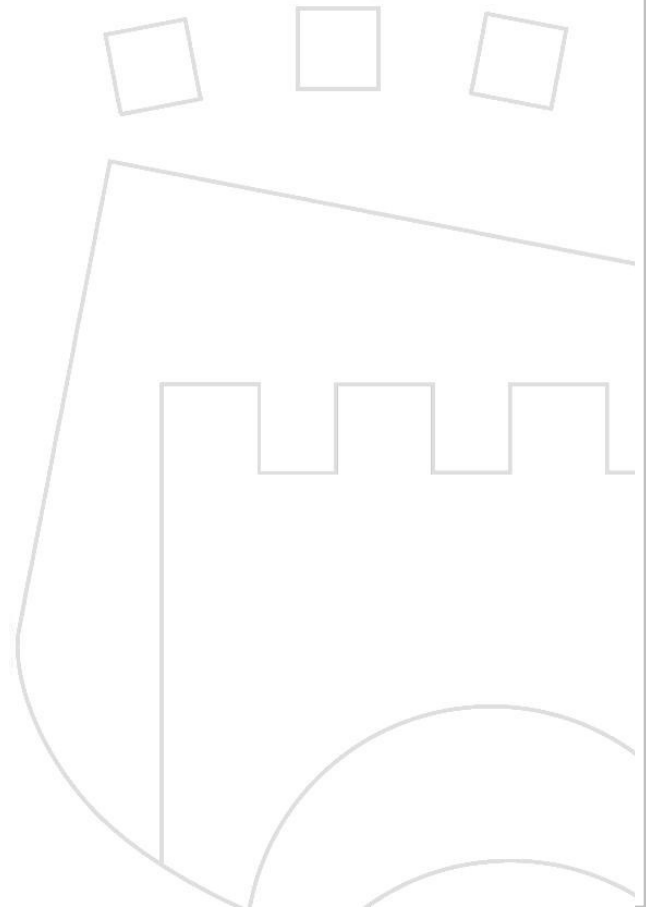
Promoción y dinamización municipal
promocio@ayto-paterna.es

Cuarto.- El presente decreto deberá de ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno en la primera sesión a celebrar.

Quinto: Comunicar a los interesados, a la Oficina de Participación Ciudadana, a Intervención de fondos y Tesorería a los efectos oportunos.

Sexto.- Remitir información a la Base Nacional de Subvenciones y al Portal de Transparencia.

Documento firmado electrónicamente.



pdm0162 codigo seguro Verificación: 01ZmIxMmEyYWFmYzNhYTYz para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>
Firmado por: CN=JORGE VICENTE VERA GIL cargo: OFICIAL MAYOR Fecha firma: Tue Aug 08 14:35:24 CEST 2017
Firmado por: CN=EVA PEREZ LOPEZ cargo: Tte. Alcalde Recursos para la Ciudadanía, Tradiciones, Cultura y Fuego Fecha firma: Wed Aug 09 10:35:54 CEST 2017
DECRETO: 2440 FECHA: 09/08/2017

Decreto firmado electrónicamente con numero 2440 en fecha 09/08/2017



Código seguro Verificación: 01ZmIxMmEyYWFmYzNhYTYz

pdm0162 Para verificar el documento acceder a: <https://sedepaterna.sede.dival.es/opencms/opencms/index.html>